

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devenidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 24 de Noviembre).

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial de Córdoba

Contaduría

Núm. 3.659

Relación de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de esta provincia por reparto de alquiler de la casa Audiencia, liquidadas al 30 de Octubre de 1909:

Primer trimestre de 1909.

	Pesetas.
Aguilar	40 73
Almodóvar	6 03
Baena	32 04
Belmez	6 91
Benamejí	7 53
Blazquez	1 08
Bujalance	24 16
Cabra	34 51
Cañete de las Torres	7 32
Carcabuey	7 09
Carlota	6 33
Carpio	4 84
Castro del Río	24 15
Doña Mencía	4 83
Encinas Reales	3 29
Espejo	8 42
Granjuela	0 87

Guadalcazar	2 95
Hinojosa del Duque	14 39
Iznájar	6 60
Montalbán	4 57
Montilla	37 44
Monturque	3 26
Nueva Carteya	2 05
Obejo	1 91
Palenciana	2 63
Palma del Río	17 84
Pedro Abad	3 15
Priego	24 23
Puente Genil	23 29
Rambla	15 46
Rute	15 39
Santaella	15 68
Santa Eufemia	1 95
Valenzuela	2 79
Villa del Río	5 22
Villafranca	5 17
Villanueva del Rey	3 32
Villaralto	1 21
Villaviciosa	5 10
Zuheros	3 22

438 95

Segundo trimestre de 1909.

Aguilar	40 73
Almodóvar	6 03
Baena	32 04
Belmez	6 91
Benamejí	7 53
Blazquez	1 08
Bujalance	24 16
Cabra	34 51
Cañete de las Torres	7 32
Carcabuey	7 09
Carlota	6 33
Carpio	4 84
Castro del Río	24 15
Doña Mencía	4 83
Encinas Reales	3 29
Espejo	8 42

Fuente Obejuna	12 47
Granjuela	0 87
Guadalcazar	2 95
Hinojosa del Duque	14 39
Iznájar	6 60
Lucena	57 89
Montalbán	4 57
Montilla	37 44
Monturque	3 26
Nueva Carteya	2 05
Obejo	1 91
Palenciana	2 63
Palma del Río	17 84
Pedro Abad	3 15
Priego	24 23
Puente Genil	23 29
Rambla	15 46
Rute	15 39
Santaella	15 68
Santa Eufemia	1 95
Valenzuela	2 79
Victoria	1 83
Villa del Río	5 22
Villafranca	5 17
Villanueva del Rey	3 32
Villaralto	1 21
Villaviciosa	5 10
Zuheros	3 22

511 14

Tercer trimestre de 1909.

Aguilar	40 73
Alcaracejos	2 19
Almodóvar	6 03
Añora	1 51
Baena	32 04
Belmez	6 91
Benamejí	7 53
Blazquez	1 08
Bujalance	24 16
Cabra	34 51
Cañete de las Torres	7 32
Carcabuey	7 09

Carlota	6 33
Carpio	4 84
Castro del Río	24 15
Doña Mencía	4 83
Dos Torres	3 05
Encinas Reales	3 29
Espejo	8 42
Espiel	3 82
Fuente Obejuna	12 47
Fuente Palmera	2 84
Fuente Tójar	1 68
Granjuela	0 87
Guadalcazar	2 95
Guijo	0 73
Hinojosa del Duque	14 39
Hornachuelos	11 75
Iznájar	6 60
Lucena	57 89
Luque	7 50
Montalbán	4 57
Montilla	37 44
Monturque	3 26
Nueva Carteya	2 05
Obejo	1 91
Palenciana	2 63
Palma del Río	17 84
Pedro-Abad	3 15
Pedroche	2 86
Pozoblanco	14 70
Priego	24 23
Puente Genil	23 29
Rambla	15 46
Rute	15 39
Santaella	15 68
Santa Eufemia	1 95
Torrecampo	2 74
Valenzuela	2 79
Valsequillo	1 22
Victoria	1 83
Villa del Río	5 22
Villafranca	5 17
Villanueva de Córdoba	10 52

Villanueva del Duque	3 02
Villanueva del Rey	3 32
Villaralto	1 21
Villaviciosa	5 10
Viso	5 06
Zuheros	3 22

Año de 1908.

Adamuz	21 56
Aguilar	162 94
Almodóvar	23 89
Baena	128 12
Belmez	7 04
Benaméjil	30 01
Blázquez	4 36
Bujalance	95 65
Cabra	138 42
Cañete de las Torres	29 03
Carcabuey	28 01
Carlota	25 30
Castro del Río	96 43
Doña Mencía	19 41
Encinas Reales	13 05
Espejo	33 18
Fernán Núñez	37 42
Fuente la Lancha	1 63
Fuente Obejuna	48 60
Fuente Palmera	12 22
Granjuela	3 81
Guadalcázar	11 70
Hinojosa del Duque	57 82
Hornachuelos	46 77
Iznájar	28 23
Lucena	233 10
Luque	22 53
Montalbán	18 17
Montemayor	26 48
Montilla	149 38
Monturque	13
Nueva Carteya	8 07
Pedro-Abad	12 61
Priego	96 74
Puente Genil	99 90
Rambla	62 17
Rute	58 11
Santaella	62 45
Santa Eufemia	3 92
Valenzuela	11 17
Valsequillo	3 67
Villa del Río	20 87
Villafranca	20 62
Villaharta	1 72
Villanueva del Rey	13 31
Villaralto	4 51
Zuheros	12 92

2.059 02

Traslado.—Año de 1905.

Adamuz	62 26
Aguilar	210 77
Baena	174 46
Belalcázar	51 96
Bujalance	144 04
Cabra	208 55
Cañete de las Torres	41 65
Carcabuey	41 72
Carlota	37 45
Castro del Río	143 32
Encinas Reales	19 65
Espejo	53
Fernán Núñez	54 18
Fuente Obejuna	68 24
Fuente Palmera	15 75
Granjuela	5 48
Iznájar	38 32
Lucena	361 52
Luque	42 65
Montalbán	27 93
Montilla	234 27
Palenciana	15 51
Puente Genil	135 62

Rambla	90 14
Santaella	85 64
Santa Eufemia	10 95
Valenzuela	20 32
Villaharta	2 50
Villaralto	6 86
Villaviciosa	29 88
Zuheros	19 56

Atrasos.

Adamuz	164 90
Aguilar	849 50
Almodóvar	48 14
Baena	691 05
Belalcázar	60 46
Benaméjil	152 28
Blázquez	22 14
Bujalance	339 43
Cabra	754 57
Cañete de las Torres	107 93
Carcabuey	134 22
Carlota	145 82
Castro del Río	549 72
Doña Mencía	103 84
Encinas Reales	76 26
Espejo	202 93
Fernán Núñez	209 85
Fuente la Lancha	5 28
Fuente Obejuna	219 25
Fuente Palmera	30 49
Fuente Tójar	31 72
Granjuela	15 83
Guadalcázar	47 90
Hinojosa del Duque	193 30
Hornachuelos	175 25
Iznájar	151 78
Lucena	1.386 78
Luque	107 60
Montalbán	50 89
Montemayor	76 97
Montilla	893 45
Monturque	68 73
Nueva Carteya	18 12
Palenciana	60 01
Palma del Río	176 60
Pedro-Abad	24 97
Priego	454 86
Puente Genil	416 41
Rambla	348 17
Rute	301 66
San Sebastián	0 89
Santaella	337 05
Santa Eufemia	30 64
Valenzuela	74 83
Valsequillo	20 88
Villa del Río	54 93
Villafranca	115 27
Villaharta	7 99
Villanueva del Rey	66 03
Villaralto	19 38
Villaviciosa	60 31
Zuheros	75 79

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo acordado por la Comisión provincial, para conocimiento de los Municipios deudores y á los efectos del artículo 114 de la ley orgánica Provincial vigente.

Córdoba 6 de Noviembre de 1909.—
El Presidente, R. Conde.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 3.859

Don Felipe Pozzi y Genton, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que en cumplimiento de la regla tercera del artículo 11 de la ley

de Justicia Municipal de 5 de Agosto de 1907, se publican los adjuntos correspondientes á la provincia de Córdoba, que son los que constan en la certificación que sigue.

Sevilla 18 de Noviembre de 1909.—
Felipe Pozzi.

Don José Gómez Barberá, Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que en la sesión celebrada el día 5 del actual por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, constituida con arreglo á la ley de Justicia Municipal de 5 de Agosto de 1907, fué designado mediante sorteo el siguiente orden para los adjuntos de los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba, que han de desempeñar el cargo durante el próximo año de 1910:

Partido judicial de Aguilar.

Aguilar.

- D. Ildefonso Lora Lucena
- » Manuel Belmonte Estepa
- » Rafael Arcos Toro
- » Francisco Galán Nadas
- » Manuel Reina Estrada
- » Francisco Alguacil López
- » Diego Casado Raya
- » Emilio Marín Siger
- » Gabriel Zurera Varo
- » Antonio Arrebola Maldonado
- » Amador Jordán Vázquez
- » Juan Jurado López

Monturque.

- D. José Rojas Galvez
- » Antonio Jimenez Cabello
- » Juan José Rojas Jimenez
- » Francisco Ramos Montemayor
- » Pedro Díaz Jimenez
- » Canuto Rojas Jimenez

Puente Genil.

- D. Emilio Perez Rivas
- » Rodrigo García Luque
- » Francisco Padilla Castillo.
- » Manuel Molina Borrego
- » José Chacón Lopez
- » Pascual Crespo Morales
- » Esteban Sigero Cosano
- » Antonio Delgado Perez
- » Francisco Cordon Fuentes
- » Antolín Muñoz y Carvajales de San Román
- » Rafael Muñoz Merino
- » Mannel Vergara Alvarez

Partido Judicial de Baena.

Baena.

- D. Juan de Dios Cassaus García
- » Ramón Santaella Ariza
- » Manuel Piedrahita Rabadán
- » José Vicente Romero Mesa
- » Pedro Luque Alcalá
- » José de Hita Rabadán
- » José Baena Plaza
- » José Caballero Segura
- » Antonio Calero Jimenez
- » Francisco Valverde Perales
- » Manuel Bujalance Calvente
- » Andrés Ordoñez Agundo

Luque.

- D. Francisco Ontiveros Fernandez
- » Juan Ortiz Ortiz
- » Juan Navas Moreno
- » Cristóbal Navas Jurado
- » Rafael Aledo Carrillo
- » Manuel Rodríguez Jurado

Valenzuela.

- D. Antonio Horcas Montilla
- » Antonio Rivas Porcuna
- » Juan Lopez Gutierrez
- » Juan José Olivan Gordillo
- » Juan Bautista Porcuna Arroyo
- » Santiago Cámara García

Partido judicial de Bujalance.

Bujalance.

- D. Luis Navarro Coca
- » Juan Moreno Zurita
- » Antonio Lora Lopez Obrero
- » Juan M. Regué León
- » Rafael Uceda Fresco

- D. Francisco Coca y Lopez Obrero
- » Tomás Cerezo Adamuz
- » Antonio Lara Merino
- » José Navarro Córdoba
- » Juan Castro y Castro
- » José Mariano García Villaseñor
- » Fernando González de Canales y Castro

Cañete de las Torres.

- D. Francisco Solano Manrique Huertas.
- » Ildefonso Priego Moreno
- » Pedro Carpio Castilla
- » Lázaro Cárdenas Torralbo
- » Manuel Lora Quero
- » Rafael Borrego Serrano

El Carpio.

- D. José Lopez Gomez
- » Tomás Ramírez Muñoz
- » Eduardo Barazona y Lopez de Priego.
- » José Jurado Gaitan
- » Rafael Muñoz y Muñoz
- » Juan Jurado Villarejo

Pedro-Abad.

D. Andrés Galán Castilla

- » Juan de Lara Aguilar
- » Pedro Rojas Porras
- » Juan Baena Rojas
- » Antonio Baena Román
- » Francisco Jurado Olanda

Partido judicial de Cabra.

Cabra.

D. Pedro La Rosa Granados

- » Juan Cruz Vilches
- » Ignacio Muriel Palomeque
- » José Aranda Luna
- » Pedro Calvo Belmonte
- » José Alcaráz Llorens
- » Antonio Ortiz Moreno
- » Serafín Nebot y Valenzuela
- » José Sancho Chavarri
- » Pablo Morales Fuillerat
- » José Arroyo Cruz
- » José Morales García

Doña Mencía.

D. Angel Carretero Navas

- » Isidoro Cubero Navas
- » Salvador Urbano Moreno
- » Antonio María Jimenez Contreras
- » Blas Morales Navas
- » Acisclo Gomez Córdoba

Nueva Carteya.

D. José Cuevas Segura

- » José María Ortega Amo
- » Eusebio Cubero Ortega
- » Juan Anzo Oteros
- » Juan Merino Montes
- » José María Ortega Roldán

Zuheros.

D. Manuel Arrebola Arroyo

- » Antonio Jimenez Gomez
- » Manuel Velez Arroyo
- » Manuel Gomez Rodriguez
- » Francisco Zafra Poyato
- » Luis Poyato Camacho

Partido judicial de Castro del Río.

Castro del Río

D. Manuel Sört Montero

- » José Aguado Ramón
- » Diego Lopez Cubero
- » Antonio Perez Mármol
- » Alfonso Cordobés Mellado
- » Federico Rodríguez Criado
- » Sebastián Cruz Bracero
- » Miguel Porcel Redondo
- » Salvador Criado y Criado
- » José Navajas Guillén
- » José Salido Zamora
- » Francisco Mármol Salido

Espejo.

D. Antonio Trenas Díaz

- » Francisco Reyes Casado
- » Luis Vega Otero
- » Joaquín Reyes Casado
- » Antonio Aguilar Navajas
- » Juan Antonio Moral Laguna

Partido judicial de Córdoba.

Distrito de la Derecha.

D. Enrique Fuentes Breña

- » Francisco Rivera Cruz
- » Antonio Alcántara López
- » Atanasio Saenz de la Torre

D. José Suarez Alonso
 „ Rafael Ramos Enriquez
 „ José Rioja Muñoz
 „ Francisco de la Cruz Córdoba
 „ Juan Julián Barrigón
 „ Federico García Varo
 „ José Benítez Pedrajas
 „ José Carmona Navarro
 „ Antonio Naval Garzón.
 „ Manuel Enriquez Enriquez
 „ Antonio Pozo Yusta
 „ Antonio Caballero Redel
 „ Juan Enriquez Barrios
 „ Antonio Moreno Vargas Machuca
 „ Luis Espinosa Osuna
 „ Eduardo Toro Loreto
 „ Joaquín Ruiz Martín
 „ Francisco Campanero Vázquez
 „ Luis Barbudo Bejarano
 „ Juan José Torres Ripalda

Distrito de la izquierda.

D. Juan Ramírez Castuera
 „ Manuel Junguito Carrión
 „ Francisco Lubián Ariza
 „ Juan Austria Carrión
 „ Bernardo Cáceres Ruiz Camacho
 „ Gabriel Larriba Repiso.
 „ Francisco Aguilera Contreras
 „ Luis Usano de Tena
 „ José de la Calle y Herriza
 „ José Carrillo Pérez
 „ Mateo Márquez García
 „ Esteban Gómez Mateo
 „ Enrique Clavería Riobóo
 „ Agustín Marín Carrillo
 „ Rafael Muñoz Tapia
 „ Manuel de la Oliva González
 „ Angel Salido León
 „ Galo Hernández y Hernández
 „ José de Toro y Castillo
 „ Asísolo Carrillo de Albornos
 „ Antonio Ruiz Fernández
 „ Antonio Alarcón López
 „ Enrique de la Cerda Vázquez
 „ Lucas Gómez Pérez

Obejo.

D. Pedro Angel Ortega García
 „ Sebastián Pedrajas Savariego
 „ Servando Perales Izquierdo
 „ Bartolomé García Ramos
 „ José García Bajo
 „ Manuel López Fernández

Villaviciosa.

D. Julián Contreras Muñoz
 „ Antonio Escobar Carretero
 „ Antonio Machuca Escobar
 „ José Moreno Machuca
 „ Juan de Dios Infante Carretero
 „ Juan Calvo Sepúlveda

Partido judicial de Fuente Obejuna.

Belmze.

D. Rafael Rodríguez Ruiz
 „ Juan Antonio Sánchez y Muñoz
 „ Francisco Vergé Cervera
 „ Antonio Montoro y Palacios
 „ Antonio Benavente y Agredano
 „ José Moyano y Vigara

Blázquez.

D. Luis Esquinas Cabrerías
 „ Agustín Fuentes Gala
 „ Rafael Ibañez Esquinas
 „ Cándido Gala Rincón
 „ José Lara Calderón
 „ Antonio Torres Rueda

Espiel.

D. José Jiménez Núñez
 „ José Alcalde y Pérez
 „ Alfonso López y Muñoz
 „ Moisés Muñoz y Lira
 „ Alvaro Pérez y Abril
 „ Juan Suarez y Jurado

Fuente Obejuna.

D. Luis Castelo Porras
 „ Manuel Cortés y Gutiérrez de Ravé
 „ Antonio Pró Molina Haba
 „ Matías Romo Guerrero
 „ Antonio Alcántara Márquez
 „ José Sánchez Díaz
 „ Manuel Sujar Quintana
 „ José Antonio Durán Grueso
 „ José Pequeño de la Peña
 „ José Cortés Cuenca

D. José Rufo Sujar
 „ Pablo Falón Cárdenas

Granjuela.

D. José Fuentes y Castillejos
 „ José Aranda Márquez
 „ Antonio Jurado Benavente
 „ Amador García Muñoz
 „ Francisco Alvarez Aranda
 „ Angel Muñoz Pizarro

Peñarroya.

D. Miguel Fernández Núñez
 „ Francisco José Mohedano Gómez
 „ Gonzalo Chaves Torres
 „ Bautista Cabrera Santos
 „ Nemesio Perea y Orellana
 „ Isidoro García y Ramírez

Pueblo Nuevo del Terrible.

D. Sebastián Sánchez González
 „ Juan del Castillo Peñalosa
 „ Miguel García Moyano
 „ Tadeo Muñoz Romero
 „ Sebastián Sánchez y Sánchez
 „ Francisco Carmona Naranjo

Valsequillo.

D. Pedro Nalganes Sánchez
 „ Alberto Cano Camacho
 „ Pedro Antonio Rebollo Tocado
 „ Rafael Cambrón Barbero
 „ Fernando Rodríguez García
 „ Rafael Perea Cerrato

Villanueva del Rey.

D. José Cabrera Márquez
 „ Francisco Manso León
 „ Simón Barrios Maqueda
 „ José López Gómez
 „ Francisco Delgado y Cozar
 „ Fabián Moreno Cabrera

Villaharta.

D. Nicomedes Moreno Sánchez
 „ Tomás Galán Jiménez
 „ Juan Galán Fuentes
 „ Manuel Morales Pérez
 „ Juan Castillejo Gómez
 „ Antonio Ramos y Galán

Partido judicial de Hinojosa del Duque.

Belalcázar.

D. Juan Antonio Cuadrado Mugica
 „ Damián Alcántara Vigara
 „ Matías Alonso Rivas
 „ Cayetano Amor Pizarro
 „ Adolfo Calderón González
 „ Dionisio Trucios Gutiérrez Ravé

Fuente la Lancha.

D. Casto Díaz Torrico
 „ Nazario Barrera Leal
 „ Fernando Cano Márquez
 „ José Plaza Zarza
 „ Rafael Chaves Licedas
 „ Bartolomé Franco Aranda

Hinojosa del Duque.

D. Julio Barbancho Gil
 „ Luciano Torrico Sánchez
 „ Bernabé Fernández Castillejo
 „ Pelagio Gil Pizarro
 „ Dimas Belmar Mateos
 „ Francisco Perea y Perea
 „ Miguel Muñoz Díaz
 „ Rafael Barbancho Murillo
 „ Alfonso Sánchez Ramírez
 „ Telesforo Conde Murillo
 „ José Aranda González
 „ Miguel Jurado Moyano

Santa Eufemia.

D. Francisco Medina Fernández
 „ Pedro Jiménez Mata
 „ Lorenzo Medina Recuena
 „ Francisco Blanco Mata
 „ Pedro Pérez Alcudia
 „ Francisco López Castillo

Villaralto.

D. Manuel Fernández Caballero
 „ Estanislao Toril Fernández
 „ Pedro Peralbo Muñoz
 „ Sancho Sánchez y Sánchez
 „ Francisco Toledano Gómez
 „ Manuel Sánchez y Sánchez

Viso de los Pedroches.

D. Manuel Fernández Muñoz
 „ Juan Manuel Cañuelo Moreno
 „ José Antonio Romero Linares

D. Antonio del Hoyo Navas
 „ Aquilino Navarro López
 „ Ramón Medina León

(Concluirá).

AYUNTAMIENTOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.904

Don Manuel Calderón Torrico, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta que venía anunciada para el día 20 del actual para el arriendo de todos los derechos y recargos del impuesto de consumos de esta villa por 5 años, á contar desde 1.º de Enero de 1910 á fin de Diciembre de 1914, bajo el tipo de 126.414 pesetas 70 céntimos, se anuncia una 2.ª que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 15 del próximo Diciembre y hora de 11 á 12 de su mañana bajo el expresado tipo, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes de repetido tipo, en cuyo caso se entenderá hecho el arriendo solo por un año ó sea por el de 1910 y con sugestión al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en ella es requisito indispensable depositar previamente el 5 por 100 de la suma antes dicha, y no hallarse comprendido en ninguno de los casos que relaciona el artículo 229 del vigente Reglamento.

Hinojosa del Duque 22 de Noviembre de 1909.—Manuel Calderón.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.903

Don Antonio Alfonso Calderón y Gutierrez de Ravé, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales para el venidero año 1910, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados en él produzcan las reclamaciones que estimen convenientes.

Fuente Obejuna 22 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Antonio Alfonso Calderón.

Núm. 3.903

Hago saber: que terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de territorial por rústica y urbana para el próximo año 1910, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados en los mismos, produzcan las reclamaciones que estimen convenir á su derecho.

Fuente Obejuna 22 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Antonio Alfonso Calderón.

PALMA DEL RIO

Núm. 3.927

Don Manuel Rodríguez Quintana, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que formada en borrador la matrícula del subsidio industrial y de comercio de este término que ha de regir durante el año próximo de 1910, queda expuesta al público durante ocho días, para que durante dicho plazo puedan examinarla los interesados y aduzcan las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Palma del Río 23 de Noviembre de 1909.—Manuel Rodríguez.

Núm. 3.927

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales de esta población, correspondiente al año de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarlo y exponer cuantas reclamaciones consideren justas.

Palma del Río 23 de Noviembre de 1909.—Manuel Rodríguez.

Núm. 3.927

Hago saber: que terminado el reparto de la contribución territorial por el concepto de urbana, formado para el próximo año de 1910, se hace saber á los contribuyentes que desde este día, y por término de ocho, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, para su examen, y á fin de que los individuos que se crean perjudicados puedan aducir las reclamaciones que consideren oportunas.

Palma del Río 23 de Noviembre de 1909.—Manuel Rodríguez.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.905

Don Antonio Félix Herrero Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula del subsidio industrial y de comercio de este término, que ha de regir durante el año próximo de 1910, queda expuesta por el plazo de diez días, para que durante el mismo puedan examinarla los interesados y presentar por escrito las reclamaciones que á su derecho convengan.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba 22 de Noviembre de 1909.—Antonio Félix Herrero.

Núm. 3.905

Hago saber: que terminados en borrador los repartimientos de la contribución sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria, de este término, que han de regir durante el año próximo de 1910, quedan expuestos al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y presentar por escrito las reclamaciones que á su derecho convengan.

Lo que se hace publico por medio del presente para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba 22 de Noviembre de 1909.—Antonio Félix Herrero

Núm. 3.905

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 16 del actual, ha acordado transferir el crédito de 1.377 pesetas consignado en el capítulo 5.º artículo 1.º del presupuesto del año actual, aplicándolo al artículo 3.º del mismo capítulo, para que pueda satisfacerse á los farmacéuticos el importe de las medicinas facilitadas á los enfermos pobres, cuya consignación está ya agotada.

Lo que se anuncia al público para que en término de quince días pueda examinar el expediente de transferencia, que se halla de manifiesto en la Secretaría, y presentar reclamaciones.

Villanueva de Córdoba 22 de Noviembre de 1909.—Antonio Félix Herrero.

VILLAVICIOSA

Núm. 3.931

Don Manuel Murillo Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el reparto de la contribución urbana de este término, para el próximo año de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en él, puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convenga.

Villaviciosa 16 de Noviembre de 1909.—Manuel Murillo.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba

Terminado el plazo que para oír reclamaciones se señaló al publicar el Escalafón provisional en los *Boletines Oficiales* de los días 30 de Junio, 2, 3 y 8 de Julio últimos, y resueltas favorablemente las que se han presentado por algunos Maestros comprendidos en la cuarta clase de aquél, ha acordado esta Junta publicar asimismo en dicho periódico oficial el siguiente Escalafón definitivo de los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de primera enseñanza de la provincia, clasificados en el orden que señalan los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, que ha formado para el bienio de los años 1909 y 1910, en cumplimiento y con sujeción a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Abril de 1877, Real orden de 4 de Abril de 1882, y demás disposiciones vigentes.

Número.	PUEBLO EN QUE SIRVEN	NOMBRES Y APELLIDOS	Cocepto por que eesultan clasificados.	Servicio en propiedad el 31 de Diciembre de 1908.		
				Años.	Meses.	Días.
<i>Maestros comprendidos en la primera clase, con el sobresueldo de 125 pesetas.</i>						
1	Villaralto	D. Bartolomé Peralvo Muñoz.....	Antigüedad.....	56	11	23
2	Córdoba	» Manuel Blanco López.....	Méritos.....	55	8	11
3	Lucena	» Antonio Escudero Budia.....	Antigüedad.....	55	1	19
4	Córdoba	» José Morales Fernández.....	Méritos.....	51	3	29
5	Villafranca	» Juan José de Castro Burgos.....	Antigüedad.....	43	8	12
6	Luque.....	» Ezequiel Fernández Bautista.....	Méritos.....	20	8	22
7	Córdoba	» José López Rodríguez.....	Antigüedad.....	42	5	20
8	Montilla.....	» Antonio Palma Castilla.....	Méritos.....	16	6	19
9	Pozoblanco.....	» Cecilio Montero Guevara.....	Antigüedad.....	38	»	»
<i>Maestros comprendidos en la segunda clase, con el sobresueldo anual de 75 pesetas.</i>						
1	Guadalcazar	D. Miguel Moreno Díaz.....	Antigüedad.....	37	11	6
2	Córdoba	» Miguel López Copé.....	Méritos.....	41	6	19
3	Pozoblanco.....	» Eusebio Iraola Pérez.....	Antigüedad.....	37	11	2
4	Cabra	» Julián Reyes Cruz.....	Méritos.....	35	9	14
5	Baena	» Francisco Amaya Castellano.....	Antigüedad.....	37	6	29
6	Palma del Río.....	» Salvador Junquito Doblas.....	Méritos.....	24	6	21
7	Lucena	» Fernando Portero del Moral.....	Antigüedad.....	36	8	23
8	Pozoblanco.....	» José Lozano López.....	Méritos.....	34	10	19
9	Córdoba.....	» Antonio Fernández Padilla.....	Antigüedad.....	36	5	26
10	Cabra	» Joaquín Cañero Espinar.....	Méritos.....	26	7	13
11	Mirajenil.....	» Francisco de P. Muñoz Carvajales.....	Antigüedad.....	36	1	6
12	Rute	» Antonio García Quintana.....	Méritos.....	23	7	13
13	Aguilar.....	» Rafael Pérez Delgado.....	Antigüedad.....	34	7	»
14	Guijarrosa.....	» Agustín Palma Soto.....	Méritos.....	21	8	13
<i>Maestros comprendidos en la tercera clase con el sobresueldo anual de 50 pesetas.</i>						
1	Belalcázar.....	D. Manuel Orellana Amor.....	Antigüedad.....	33	5	16
2	Rute	» Francisco Pérez Jiménez.....	Méritos.....	26	5	26
3	Montemayor.....	» Ildelfonso Millán Alba.....	Antigüedad.....	33	1	24
4	Montilla	» Emilio de Blanca Cobos.....	Méritos.....	41	6	»
5	Aguilar.....	» Luis Antonio Carmona Rodríguez.....	Antigüedad.....	32	2	4
6	Torrecaño.....	» Angel del Rey Romero.....	Méritos.....	25	4	22
7	Cuenca	» Juan Franco Alejandro Hernández.....	Antigüedad.....	31	4	9
8	El Carpio.....	» Antonio Chamizo Gaspar.....	Méritos.....	23	6	»
9	Nueva Carteya.....	» Lorenzo Salido Herrera.....	Antigüedad.....	30	6	5
10	Córdoba.....	» Antonio Pesquero Mena.....	Méritos.....	20	»	»
11	Puente Genil.....	» José Estepa Sánchez.....	Antigüedad.....	29	11	3
12	Fernán Núñez.....	» Rafael Gálvez Galeote.....	Méritos.....	33	5	7
13	Posadas.....	» Antonio Gutiérrez Morales.....	Antigüedad.....	29	9	22
14	El Viso.....	» Juan José Ramírez Blanco.....	Méritos.....	30	1	15
15	Pueblo Nuevo.....	» Aurelio Sánchez López.....	Antigüedad.....	29	4	11
16	Montilla	» Luis Castro Escribano.....	Méritos.....	18	11	10
17	Conquista	» Pedro Alcántara Carmona Medina.....	Antigüedad.....	28	4	21
18	Villaharta.....	» Inocencio F. Calvo Martín.....	Méritos.....	28	11	22
19	Cardena.....	» Juan Hidalgo Lara.....	Antigüedad.....	27	9	24
20	Fuente Obejuna.....	» Demetrio A. Guillén Moreno.....	Méritos.....	26	8	28
21	Villanueva del Duque.....	» Rogelio Fernández Gómez.....	Antigüedad.....	27	»	1
22	Castro del Río.....	» Miguel de Castro Serrano.....	Méritos.....	22	1	1
23	Cabra	» José Durán Gómez.....	Antigüedad.....	26	7	13
24	Posadas.....	» Miguel Martínez Requena.....	Méritos.....	16	10	26
25	Pozoblanco.....	» Diego Moreno Cabrera.....	Antigüedad.....	26	6	19
26	Dos Torres.....	» Tomás García Torres.....	Méritos.....	22	10	2
27	Belmez.....	» José Nano Rodríguez.....	Antigüedad.....	26	6	15
28	Valenzuela.....	» Manuel Oliván Gordillo.....	Méritos.....	25	11	21
29	Posadilla.....	» Joaquín García Olivares.....	Antigüedad.....	26	6	9
30	Adamuz.....	» Rafael Hirencia Muñoz.....	Méritos.....	30	5	29
31	Luque.....	» Juan Fernández de Molina.....	Antigüedad.....	26	5	17
32	Priego.....	» Enrique Justo Domínguez.....	Méritos.....	18	5	1
33	Zagrilla.....	» Juan Ruiz Núñez.....	Antigüedad.....	25	8	11
34	La Rambla.....	» José Montañez Lama.....	Méritos.....	18	5	7
35	Baena.....	» Santiago de la Cámara Pedregosa.....	Antigüedad.....	24	11	18
36	Encinas Reales.....	» José Gutiérrez Villasclaras.....	Méritos.....	16	8	»
37	Villanueva de Córdoba.....	» Manuel Denchez Laguna.....	Antigüedad.....	24	7	29
38	Bujalance.....	» Fernando Cobo Guzmán.....	Méritos.....	30	11	11
39	Villafranca.....	» Prudencio Muñoz Mesa.....	Antigüedad.....	24	3	9
40	Lucena.....	» Manuel Campanero Vázquez.....	Méritos.....	10	4	26

(Continuará.)

JUZGADOS

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señale se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.893

GONZALEZ OBRERO *Vicente*, natural de Madrid, soltero, vendedor, de veinte y cinco años; habiendo tenido su último domicilio en Peñarroya; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Córdoba.

Núm. 3.921

ZAMORA CHINCOA *Francisco*, natural de Osuna, soltero, jornalero, de veinte y tres años; habiendo tenido su último domicilio en Osuna; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Córdoba.

Núm. 3.922

Un desconocido; se presentará, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Posadas, para recibirle declaración en sumario por daño en la red telegráfica de la Compañía de los Ferrocarriles de M., Z. y A.

Núm. 3.906

SANCHEZ RUIZ *Francisco*, natural de Palma del Río, soltero, jornalero, de diez y ocho años, de estatura alta, color blanco, ojos negros y pelo del mismo color; habiendo tenido su último domicilio en Córdoba; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Mérida.

Núm. 3.919

GONZALEZ JIMENEZ *Manuel*, natural de Casariche, casado, jornalero, de veinte y ocho años, ignorándose sus señas; habiendo tenido su último domicilio en La Roda; procesado por hurto de una burra; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de La Rambla.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay para la venta los siguientes impresos:

Cargaremes y Cartas de pago

Poderes de Clases pasivas

Partes diarios
para Fondas y Casas de huéspedes

Fes de vida

Libramientos Municipales

Altas y bajas de Industrial

Imp. La Opinión.—García Lovera, 11